



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Público en General Presente.

De conformidad al artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones. Por este medio, se declara la inexistencia de la información, lo anterior, debido a que las resoluciones que se emiten en el procedimiento para el acceso a la información pública de esta institución no causan estado, por lo tanto, no se generan resoluciones ejecutoriadas.

En ese sentido, se hace del conocimiento general y para tales efectos se extiende la presente acta a los nueve días del mes de enero dos mil veinticinco.


Licda. Monica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información

